UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Vicerrectoría de Sede
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN 2135 DE 2026
(05 de octubre)

"*Por la cual se autoriza un cupo para comprometer apropiación de vigencia futura ordinaria, con cargo al proyecto código QUIPU 400000046906 B-PUN 723-20-91 "*Desarrollo de estudios y diseños, el plan maestro hidrosanitario y gestión de interventorías para el mantenimiento y recuperación de la infraestructura de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Bogotá*" del presupuesto de* ***gastos de inversión para la vigencia fiscal 2027"***

LA VICERRECTORA DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 36 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario - CSU No. 153 del 01 de julio de 2014, modificado por el artículo 3 del Acuerdo del CSU No. 025 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 36 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario - CSU No. 153 de 2014, modificado por el artículo 3 del Acuerdo del CSU No. 025 de 2024, delega en el Rector, los Vicerrectores de Sede y los directores de Sede de Presencia Nacional la facultad de autorizar vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto del Nivel Nacional o de la respectiva Sede, según corresponda.

2. El artículo 17 del Acuerdo del CSU No. 031 de 2023 establece la caducidad de las vigencias futuras, señalando que: "Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados al 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción".

3. La Circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa No. 25 de 2024 establece los lineamientos y directrices para la configuración y trámite de las autorizaciones de cupos de vigencias futuras para todos los ejecutores de recursos del presupuesto de la Universidad Nacional de Colombia.

4. La Circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa No. 34 de 2025 modificó el porcentaje mínimo de ejecución presupuestal exigido para la aprobación de vigencias futuras ordinarias. En este sentido, conforme a lo definido por el Comité Nacional Financiero en la sesión del 7 de octubre de 2025, se estableció que, para los compromisos asociados a la ejecución diferente a obras, deberá acreditarse una afectación presupuestal mínima del 5 % con cargo a la vigencia fiscal en curso.

5. El literal i del artículo 7 del Acuerdo del CSU No. 238 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados de la Universidad Nacional de Colombia", consagra el principio de continuidad, según el cual, con el fin de asegurar la ejecución efectiva de los programas y proyectos incluidos en el Plan Global de Desarrollo y en el Plan de Acción Institucional, las autoridades competentes deberán propender por su culminación y, cuando sea necesario, porque su ejecución trascienda el periodo de vigencia del respectivo Plan Global de Desarrollo.

NOTA: Este documento se ha enviado desde el correo oficial vrs_bog@unal.edu.co

6. El proyecto de inversión se encuentra en el marco del Plan Global de Desarrollo 2025-2027 "Por una Universidad Pública y Nacional que garantice el acceso al bien común del conocimiento y el derecho fundamental a la educación superior", en su componente estratégico Nodo 2 Integración académica, Eje 5: Administración al servicio de la vida académica. Fue aprobado el 8 de septiembre de 2025 y tiene como propósito principal mejorar la infraestructura física de las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia, a partir de la identificación de las necesidades académicas y de bienestar presentes y futuras de la Sede Bogotá. En el objetivo E5-O6-AC2 se contempla elaborar el Plan Maestro de Redes Hidrosanitarias del Campus Universitario de la Sede Bogotá, asociado al indicador E5-O6-AC2-IC1 "Acciones y proyectos de desarrollo físico". El proyecto busca prolongar la vida útil de la infraestructura mediante intervenciones técnicas y sostenidas que garanticen su funcionalidad, seguridad y adaptación a nuevas demandas académicas y tecnológicas. Para ello, se requiere la elaboración de estudios y diseños según las necesidades específicas de cada dependencia, así como la realización de interventorías técnicas, administrativas y financieras que aseguren el cumplimiento de las normas y lineamientos institucionales.

7. Mediante oficio [B.1.011-583-26] del 8 de septiembre de 2026, el Director de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Bogotá indicó la necesidad de garantizar la continuidad del equipo profesional, técnico y tecnológico requerido para el desarrollo de los estudios, diseños y directrices técnicas, la ejecución de las interventorías y las actividades asociadas a la Fase I del Plan Maestro de Redes Hidrosanitarias del Campus Universitario de la Sede Bogotá. El tiempo estimado de ejecución de las actividades es de hasta nueve (9) meses, iniciando en la vigencia 2026 y finalizando en la vigencia 2027.

8. Mediante oficio [B.1.012-248-26] del 23 de septiembre de 2026, el jefe de la Oficina de Planeación y Estadística solicitó la autorización de un cupo para asumir un compromiso con cargo a una vigencia futura ordinaria, en el marco del proyecto de inversión código QUIPU 400000046906 B-PUN 723-20-91 "DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL PLAN MAESTRO HIDROSANITARIO Y GESTIÓN DE INTERVENTORÍAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE BOGOTÁ", por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($657.379.737) incluido el gravamen a los movimientos financieros

9. En el mismo oficio se informó que el costo total de inversión del proyecto asciende, a la fecha, a QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.524.757.535), distribuidos así: para la vigencia 2025, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($455.263.317); para la vigencia 2026, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.804.311.668); y para la vigencia 2027, la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.265.182.550).

10. De acuerdo con el análisis financiero presentado por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico y remitido por la Oficina de Planeación y Estadística, la contratación de los servicios profesionales, técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo de los estudios, diseños y directrices técnicas, la ejecución de interventorías y las actividades asociadas a la Fase I del Plan Maestro de Redes Hidrosanitarias del Campus Universitario de la Sede Bogotá tiene un costo total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($959.333.608), incluido el gravamen a los movimientos financieros de este valor, TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($301.953.871) corresponden a la vigencia 2026 y SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($657.379.737) corresponden a la vigencia 2027, de acuerdo con el siguiente flujo de caja:

CONCEPTO / VIGENCIA	2026	2027	TOTAL
PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN	$301.953.871	$657.379.737	$959.333.608

11. Para atender el compromiso correspondiente a la vigencia 2026, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDF Nos. 158 al 161, 164 al 181, 192 al 199, 210, 211 y 213 de 2026, por valor total de TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($301.953.871), incluido el gravamen a los movimientos financieros, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

12. Mediante comunicación electrónica la Oficina de Planeación y Estadística remitió la documentación y los soportes correspondientes a la solicitud de autorización del cupo de vigencia futura ordinaria.

13. La Dirección Financiera y Administrativa, una vez revisada la solicitud y la documentación soporte, conceptuó favorablemente sobre la autorización de la vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Sede Bogotá para la vigencia fiscal 2027, en los términos señalados en la presente Resolución.

14. En atención a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto de inversión BPUN 723-20-91, código QUIPU 400000046906, particularmente aquellas relacionadas con el desarrollo de estudios, diseños y directrices técnicas, la ejecución de interventorías y las actividades asociadas a la Fase I del Plan Maestro de Redes Hidrosanitarias del Campus Universitario de la Sede Bogotá, se requiere asegurar la continuidad de los servicios profesionales, técnicos y tecnológicos durante las vigencias 2026 y 2027.

15. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario autorizar un cupo para comprometer una vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, para la vigencia fiscal 2027, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($657.379.737), incluido el gravamen a los movimientos financieros.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Autorizar un cupo para comprometer una vigencia futura ordinaria por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($657.379.737), incluido el gravamen a los movimientos financieros, destinado a financiar las obligaciones asociadas al proyecto de inversión código QUIPU 400000046906, BPUN 723-20-91, "Desarrollo de estudios y diseños, el plan maestro hidrosanitario y gestión de interventorías para el mantenimiento y recuperación de la infraestructura de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Bogotá", de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

NOTA: Este documento se ha enviado desde el correo oficial vrs_bog@unal.edu.co

VIGENCIA FUTURA			
Vigencia	INGRESOS	GASTOS	VALOR
2027	R-22 Excedente vigencia anterior	210290202020803 -Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	$ 624.233.967
	R-33 Estampilla Sede Bogotá Vigencias anteriores		$ 33.145.770
TOTAL			$ 657.379.737

ARTÍCULO 2. Comunicar por la Secretaría de la Sede el contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera y Administrativa, a la Sección de Presupuesto, a la Oficina de Planeación y Estadística y a la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E
Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Firmado digitalmente por OLIVIA LORENA CHAPARRO DÍAZ.

OLIVIA LORENA CHAPARRO DÍAZ
Vicerrectora de Sede Bogotá

Proyectó: Martha J. Rodríguez – Sección de Presupuesto
Revisó: Basilio Sánchez Manrique - Jefe Sección de Presupuesto
Revisó: Ángela Ruth Avendaño Leyva - Jefe División Financiera
Aprobó: Socorro Cardozo Miranda - Directora Financiera y Administrativa

NOTA: Este documento se ha enviado desde el correo oficial vrs_bog@unal.edu.co